REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO N.° 242
De 11 de Noviembre de 2022

Que extiende por dos meses el Programa de Retiro Voluntario para los Servidores Públicos

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales;

CONSIDERANDO:

Que, en atención a la situación socioeconómica que experimenta el país y a los sucesos geopolíticos globales, el Consejo de Gabinete dictó la Resolución de Gabinete No. 79 de 12 de julio de 2022, Que establece medidas adicionales de austeridad para el Órgano Ejecutivo, entre ellas, el Programa de Retiro Voluntario de los Servidores Públicos que laboran en las entidades del Órgano Ejecutivo;

Que en atención a la Resolución de Gabinete No. 79 de 12 de julio de 2022 se dictó el Decreto Ejecutivo No. 204 de 8 de agosto de 2022 Que adopta y reglamenta el Programa de Retiro Voluntario para los Servidores Públicos;

Que el artículo 15 del referido decreto ejecutivo preceptúa que el programa estará vigente hasta que se cumpla con el trámite de los formularios de solicitud de retiro voluntario presentados hasta el 15 de noviembre de 2022;

Que, aunque el programa ha sido ampliamente divulgado a través de la Oficinas Institucionales de Recursos Humanos de las distintas entidades públicas, se hace necesario extender el plazo para darle oportunidad a más servidores públicos para que se puedan acoger a él;

Que el retiro voluntario de los servidores públicos representará ahorros en la planilla estatal, que servirán de apoyo para enfrentar económicamente la situación actual del país;

Que el Ministerio de la Presidencia por imperio de la Ley 15 de 1958, es el ente coordinador de las funciones de todos los ministerios,

DECRETA:

Artículo 1. Se modifica el Artículo 15 del Decreto Ejecutivo No. 204 de 8 de agosto de 2022 Que adopta y reglamenta el Programa de Retiro Voluntario para los Servidores Públicos, así:

> **Artículo 15**. Transitorio. El programa de Retiro Voluntario será de carácter temporal y estará vigente hasta que se cumpla con el trámite de los formularios de solicitud de retiro voluntario presentados **hasta el 15 de enero de 2023**.

Artículo 2. Vigencia. El presente Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Resolución de Gabinete No. 79 de 12 de julio de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los Once (11) días del mes de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
Ministro de la Presidencia